



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 557 DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 510 DE 2022”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor GERARDO ALONSO MARTÍNEZ RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.488.565, se desempeña como Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección Operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

Mediante Resolución 407 de 20 de abril de 2022 le fueron concedidas vacaciones al servidor GERARDO ALONSO MARTÍNEZ RIVEROS, para ser disfrutadas entre los días 09 y 27 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, estableciendo como fecha de ingreso el día 31 de mayo de 2022.

Con ocasión de lo anterior la dirección de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos emitió la Resolución No. 510 de 2022, *Por la cual se efectúa un encargo en funciones*, donde se establece:

ARTÍCULO 1º. *Encargar en funciones de Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección Operativa, a la Servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, entre los días 09 al 30 de mayo de 2022 ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.*

Efectuadas las verificaciones correspondientes y por necesidades del servicio se hace necesario modificar el encargo efectuado mediante resolución No. 510 de 2022, con la finalidad de designar a un servidor diferente para desempeñar las funciones de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección Operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

De acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, *“los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Por su parte el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto en cita señala que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de*



Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 510 DE 2022”

empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”.

Revisada la hoja de vida de la servidora NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.091, Jefe de Oficina Asesora código 115 grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación, se evidencia que la misma cumple con los requisitos del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección Operativa, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la servidora NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO se encargará en funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección Operativa, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular a partir del día 18 de mayo de 2022 y hasta que finalice el periodo de vacaciones concedidas al servidor GERARDO ALONSO MARTÍNEZ RIVEROS o hasta que este servidor se reincorpore a la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 510 de 2022, *Por la cual se efectúa un encargo en funciones*, el cual quedará así:

Artículo 1º. Encargar en funciones de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección Operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a las servidoras que se relacionan a continuación:

1. Servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, quien se encargará en funciones del citado empleo entre los días 09 al 17 de mayo de 2022 ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.
2. Servidora NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.091, quien se encargará en funciones del citado empleo entre los días 18 al 30 de mayo de 2022 ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución, o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

PARÁGRAFO: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.



Continuación de la resolución


“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 510 DE 2022”

ARTÍCULO 2º. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de los servidores.




ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de mayo de 2022.



DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Abogada contratista SGH	
Revisado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			